

Recepción: 1/07/2008
Aprobación: 8/12/2009

AUTONOMÍA UNIVERSITARIA. UNA MIRADA DESDE LA DOCENCIA *

Isabel Hernández Arteaga
Universidad Cooperativa de Colombia

RESUMEN

El presente trabajo se propuso conocer e interpretar el pensamiento de docentes de diferentes áreas del saber sobre autonomía universitaria, información que se analizó desde una orientación cualitativa con perspectiva hermenéutica. Los resultados determinan que la autonomía universitaria se fundamenta en el saber, el libre pensamiento, el derecho a la enseñanza y como sustento de democracia; no desde concepciones políticas ni jurídicas. La universidad nace autónoma, cualquier obstrucción a esa condición la desvirtúa, su gobierno es entre maestros y estudiantes; por su vocación de servicio público la autonomía debe ser legitimada por la comunidad universitaria, por el Estado proveedor financiero y por la sociedad donde materializa sus objetivos. La autonomía se deriva del conocimiento, más que un principio institucionalizado es actitud de vida. Pierde la autonomía cuando no tenga nada que decir.

Palabras clave: autonomía, poder, saber, Universidad.

UNIVERSITY AUTONOMY: A TEACHERS' VIEW

Isabel Hernández Arteaga
Cooperative University of Colombia

ABSTRACT

The article puts forth an understanding and interpretation of the thinking of teachers on the subject of university autonomy, based on perspectives from different fields of knowledge and different approaches analyzed through a qualitative hermeneutic perspective, which enables the conceptualization of the theme to interrelate with information gathered through interviews. The results suggest that university autonomy is based on knowledge, free thought, and the right to education and support for democracy, not from legal or political viewpoints. The university is created independently, any obstruction to this condition is invalidated; its government is between teachers and students; for its vocation for public service, and its autonomy it should be legitimized by the university community, by the State as it provides it with financial resources, and by society where it materializes its objectives. Autonomy is derived from knowledge; it is an attitude rather than an institutionalized principle. Autonomy is lost when it has nothing to say.

Keywords: autonomy, power, knowledge and university.

INTRODUCCIÓN

El tema de la universidad, desde sus inicios, siempre es de actualidad, nunca se agota, ella tiene que proyectar y, por tanto, reflexionar en todo lo que se extiende al universo, a hombres y mujeres en todos los tiempos. La universidad se concibe como una comunidad académica y, a la vez, como una organización social que crea, transmite y se apropia del conocimiento, formando al ser humano en la vida, por la vida, y para la vida de manera integral.

En la reflexión, que el siglo XXI trajo consigo nuevos e importantes desafíos para la universidad, donde la Educación Superior se enfrenta a una serie de retos en un mundo que se transforma veloz y permanentemente, este acercamiento a la vida de la Universidad de Nariño permite ser parte interactuante, y, por tanto, responsable de su devenir histórico. El recorrido por el tema de Autonomía Universitaria, analizado desde la mirada cautelosa y asidua de sus intelectuales y académicos, se aborda desde el pensamiento crítico de sus principales actores, “los profesores universitarios”, conduce a la misión, que ella, la Universidad, debe cumplir en estos tiempos.

El estudio se basa en la opinión de docentes, investigadores y directivos de la Universidad de Nariño, quienes voluntariamente participaron a través de entrevista personal, para dar a conocer a la comunidad universitaria su pensamiento y sentir, sobre el tópico de Autonomía Universitaria, considerada un derecho esencial y sustancial, consagrado constitucionalmente, connatural a la institución universitaria; nació con ella en Bolonia, en las postrimerías del siglo XI, y permanece como bandera de discusión constante, causando tensiones, luchas y conquistas de movimientos históricos de maestros y estudiantes alrededor del mundo y a lo largo del tiempo. Un principio valorado desde el pensamiento docente, que retoma lo jurídico, pasando por la autoridad que da el conocimiento y el saber, hasta una actitud de vida para la comunidad universitaria.

Esta compilación y entretrejo del pensamiento docente, con el de estudiosos del tema desde diferentes enfoques, se convierte en un valioso medio de reflexión, un intento que posibilita la apertura de espacios para el debate académico, con la finalidad de aportar elementos que permitan un proceso de transformación y avance en el cumplimiento de su misión institucional, dentro de la responsabilidad social con la región, en particular, y la sociedad, en general.

1. SUSTENTO LEGAL

En Colombia, la autonomía universitaria, como un derecho fundamental de la universidad como la creadora de conocimiento, desde sus inicios hasta estos días, se encuentra sustentada legalmente en La Constitución Política, en la Ley 30 de 1992 que reglamenta la Educación Superior y en Sentencias de la Corte Constitucional.

1.1. Constitución Política de Colombia-1991

Artículo 69. Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado¹.

1.2. Ley 30 de 1992

Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior; en los Artículos: 3, 28 y 57 se normatiza el principio de autonomía para la universidad colombiana, así:

Artículo 3. El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior.

Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Artículo 57. Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos [...]

Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.

El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo².

1.3. Sentencias sobre Autonomía Universitaria

Las siguientes son algunas de las Sentencias de la Corte Constitucional sobre Autonomía Universitaria, después de 1991, donde se puede ver la importancia jurídica que este tema rodea históricamente a la universidad colombiana.

Sentencia T- 574 de 1993. La autonomía universitaria consiste en la facultad que tienen las entidades de Educación Superior para ser gobernadas por sus propias autoridades de manera independiente, y principalmente para darse sus propias normas y reglas internas, las que deben observar de acuerdo con la ley, para un correcto desarrollo institucional.

Sentencia C-299 de 1994. [...] La autonomía de las instituciones universitarias no es absoluta, porque de una parte está limitada por su sujeción (vinculación) al Ministerio de Educación Nacional en lo relativo a la observancia de las políticas y planeación del sector educativo, y a la inspección y vigilancia en materia educativa [...]

Sentencia T-180 de 1996. Con el fin de mantener la actividad de la educación ajena a las presiones y tendencias políticas que podrían atentar contra tal garantía, bajo el lineamiento “que los estudios superiores no pueden estar sometidos a ninguna forma de dirección, orientación, interferencia o confesionalismo por el Gobierno [...]

Sentencia C-1053 de 2001. La Corte Constitucional ha entendido la autonomía universitaria como: “[...] capacidad de autorregulación filosófica y de autodeterminación administrativa y por ello, al amparo del texto constitucional, cada institución universitaria ha de contar con sus propias reglas internas (estatutos), y regirse conforme a ellas; designar sus autoridades académicas y administrativas; crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir, y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales; otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos, adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”³.

2. LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA EN EL DEVENIR HISTÓRICO

La concepción de autonomía universitaria, históricamente, se comprende como la capacidad y libertad de autodeterminación que tiene la universidad, entendida ésta como corporación de maestros y estudiantes, para decidir el rumbo de la institución y gobernarla en los aspectos académico, administrativo y financiero, siendo lo anterior una concepción mirada desde el

poder y el protagonismo, antes que desde la base del saber, del conocer o desde la misma sabiduría. A decir del Profesor Guillermo Páramo:

Hay una conexión entre nuestra idea de sabio y la naturaleza de la universidad que, como suele suceder con los determinantes culturales, se revela en lo más inmediato, en aquello que por inmediato no notamos. A mi juicio, la exploración de nuestro mito del sabio que puede ayudarnos a interpretar por qué en todo el mundo la idea de universidad plena ha llegado a implicar su autonomía, y a comprender algunos sentidos de nuestro papel como universitarios hoy en día, especialmente nuestra relación con el Estado y nuestra responsabilidad para con la sociedad⁴.

Es claro que todas las culturas y grupos humanos a través de los tiempos buscan la sabiduría, ésta es una necesidad universal, de ella depende en gran medida la sociedad, y todas ellas igualmente reconocen sabios entre los suyos; Páramo los considera como “aquellos que leen lo que los demás no leen, ven lo que los demás no ven, escuchan lo que los demás no escuchan, imaginan o perciben lo que los otros no han imaginado ni percibido jamás”⁵. Ellos trascienden lo común, lo general, lo ordinario, lo local o lo inmediato. En toda cultura existe la imperiosa necesidad de que “alguien” se “pregunte”, se cuestione en beneficio de la sociedad, quien admite que en muchos campos hay “algunos” que saben más que los demás; para que estos hombres y mujeres alcancen este puesto de privilegio en la cultura y en la historia de un pueblo, se requiere que ese pueblo reconozca que esos seres o esas instituciones poseen el conocimiento y el saber que los ubica “más arriba” que el común de sus miembros.

A finales del siglo XI, la cultura europea creó una institución para el saber; la llamo *universitas*, término que designaba a una “entidad moral”; creó la universidad para satisfacer la necesidad de sabiduría; para Guillermo Páramo, históricamente nuestra cultura ha buscado la sabiduría en la universidad, “se aspira que ella sea la institución de los sabios que reconocen y forman a los sabios”⁶. Esta afirmación debe cuestionar a directivos, docentes y estudiantes universitarios que tienen en sus manos la misión de responder por la sabiduría y ser luz que ilumina el horizonte de fortalezas, pero, también, brújula que puede reacomodar y encaminar las debilidades y limitaciones de la cultura a la que se deben. La autonomía, a través de la historia, siempre está ligada a la concepción de universidad; sin embargo, el concepto de autonomía es el que más conflicto genera. Ya en la época medieval, sus maestros, escolares y comunidad tenían muy clara la relación:

Universidad = Autonomía,

donde el último término se constituye en el sustento mismo de la universidad y se convierte, a través del tiempo, en una de las principales discusiones que causa tensiones, que da lugar a movimientos estudiantiles universitarios de trascendencia en la historia, de la cual es bandera, ya que es esencia misma de la universidad. La autonomía nació en el compás de las luchas y conquistas de fueros y privilegios de maestros y escolares, de la sociedad medieval; pero principalmente nació del trabajo de los llamados sabios y de la investidura del poder que da el saber.

En la universidad, desde sus orígenes hasta hoy, existe relación directa entre autonomía y autoridad, pues la autonomía se sustenta en la autoridad del saber, de los que saben sobre los que no saben; de esta relación, en ocasiones incomprensible, depende la dinámica de una cultura. La universidad, como institución del saber, tiene la autoridad para formar en ese saber, entonces se concibe autónoma desde esa autoridad y soberanía que le confiere el saber; desde allí, obtiene el reconocimiento de la sociedad que representa.

El profesor Álvaro Acevedo Tarazona, historiador e investigador de los movimientos de estudiantes universitarios, al referirse al tema de la autonomía en la universidad, inicia la entrevista diciendo:

La discusión sobre el tema del ideal de la Universidad se inició desde el mismo principio de su constitución en el medioevo, ella se conformó como una unidad, un ente distinto a la ciudad medieval y al gran poder de la iglesia, surgió como un tercer elemento, diferente a los existentes, entrañable en sí misma, como la congregación de maestros y estudiantes, con un fuero muy particular que le fue otorgado por la misma iglesia y la comunidad que le dio el poder de ser autónoma, y a sus maestros y estudiantes la posibilidad de congregarse en torno a la construcción de un proyecto espiritual⁷.

La universidad surge como una organización “aparte de”; para “ser” tiene que ser autónoma, cualquier obstrucción de esa condición la desvirtúa. El origen de la universidad en el medioevo trae consigo el nacimiento del tercer poder político, a competir con los ya existentes, la iglesia y la monarquía. Es muy conveniente citar algunos apartes importantes que sobre el tema expresa un artículo publicado en la Revista *Consigna*, sobre la investigadora medievalista Regine Pernoud, en su estudio sobre *La Universidad Medieval y la de París*, correspondiente al siglo XIII, donde analiza las “tensiones y algaradas de la universidad naciente, que era una asociación de maestros y escolares, como un precedente de muchos movimientos contestatarios de ahora que han tenido su expresión más aguda e inquietante en la llamada revolución de mayo de 1968 en la capital de Francia [...] los estudiantes se

batían entre manifiestas adherencias políticas y complicidades subversivas, por un objetivo profesional cifrado en la autonomía y la inmunidad de la universidad”⁸. En el medioevo la universidad fue una creación de maestros y escolares, una institución autónoma, nacida espontáneamente; a decir de Pernoud, se conoce como “universitas, término que a principios del siglo XIII, no designaba a un edificio sino a algo mucho más importante: a una entidad moral [...] al cuerpo formado por maestros y escolares [...] que representaban una fuerza, una colectividad que merecía ser reconocida como tal”⁹.

En esa época, como ahora, maestros y escolares, entre quienes existía una comunión espiritual, que dio origen a las carreras académicas de la actualidad, hicieron su propio reglamento, al que se comprometían a someterse, administrándose a sí mismos; la autonomía era inherente a la institución. Los estudiantes y maestros gozaban de fueros particulares, algunos de ellos aún se conservan después de siete siglos, como el de no prestar servicio militar mientras se está estudiando. Igualmente, dice Pernoud, “el mismo término universidad es equivalente al de comunidad y por lo tanto implica una frecuentación continua [...] la Universidad de París se había convertido, dentro del reino, en una fuerza no sólo intelectual, sino también política”¹⁰.

De manera que la universidad en sí misma es autonomía; en su concepción histórica nació autónoma, diferente al poder clerical y a la ciudad. Cuando la universidad como institución llega a América Latina, también el tema de la autonomía recobra su interés, particularmente es muy importante el Manifiesto de 1918, de Córdoba, que se constituye en un clamor; sus principales propuestas, según López Segrera, fueron:

- 1) El cogobierno–participación de los estudiantes en los órganos colegiados de gobierno de las universidades–y la elección, a través del voto universal y directo, de las autoridades universitarias.
- 2) El establecimiento de los principios de libertad de cátedra y libertad de investigación.
- 3) Establecer la autonomía universitaria como forma de gobierno en la institución, implicando esto su independencia política y administrativa con relación al Estado.
- 4) Selección de los docentes a través de concursos de oposición de carácter público.
- 5) La democratización de la educación mediante su gratuidad”¹¹.

El concepto de autonomía universitaria que acompaña el nacimiento de la universidad, representa lucha y conquista permanente; con el tiempo, adquiere ciertos matices, con un elemento nuevo conceptualmente: el “Estado”; de manera que el clamor autonómico desde la universidad se entiende en relación con el Estado, particularmente con la financiación que éste debe hacer a la universidad.

De manera que es necesario entender en la universidad, autonomía en su gobierno, pero relación con el Estado en el presupuesto que demanda para su funcionamiento. Pero ella tiene una vocación de servicio público a la sociedad, a la que debe rendir cuentas de su gestión educativa. Entonces, el ejercicio de la autonomía implica para la universidad el cumplimiento de su misión a través de acciones en las que esté presente la ética de la responsabilidad, significa que esa autonomía sea legitimada y tenga respaldo, no sólo de la comunidad universitaria, sino de la sociedad en la que materializa sus objetivos, por el Estado que la provee de recursos financieros y por la sociedad civil que espera orientarse a través de ella; quienes conforman la universidad deben trascender su propia individualidad con la convicción de hacer lo que es pertinente, conveniente y razonable. Por lo tanto, según Escobar, “La autonomía universitaria no consiste en la autorregulación absoluta de los centros de enseñanza superior hasta el punto de desconocer el contenido esencial del derecho fundamental a la educación, ya que dicha autonomía se entiende que debe estar encauzada siempre en aras del objetivo para el cual la consagró el constituyente, esto es la educación, concebida por él como un servicio público que tiene una función social (Artículo 67); siendo ello así, jamás puede el medio ir contra el fin”¹².

La experiencia de la Universidad de Buenos Aires, según el profesor Agustín Aduriz: “es sinónimo de autarquía, es decir, de la posibilidad de un autogobierno y de administración de los fondos económicos girados por el Estado para su accionar; esto es posible porque, en Argentina, la Educación Superior no depende de las políticas del Ministerio de Educación, sino de la Secretaría de Política Universitaria. Por lo tanto, en la Universidad de Buenos Aires, la autonomía goza de buena salud, porque son autárquicos”¹³. La Universidad es autónoma, “pero” con una dependencia de carácter económico de el Estado. El profesor A. Acevedo, en la entrevista aclara:

La universidad del siglo XX no reconstruye la esencialidad del proyecto autonómico, en cuanto en este siglo se suma el Estado mediando en esa relación autonómica, pero, al igual que en el Medioevo, la universidad es esencia de maestros y estudiantes, lo que significa que la universidad se gobierna a sí misma, con ingerencia presupuestal del Estado, y la mayoría de edad de dictarse sus propios estatutos, normas, reglamentos, designar sus directivos y, por supuesto, hacer academia, investigación y proyección social¹⁴.

En el presente, la universidad acepta la relación que existe con el Estado en el aspecto presupuestal, pero se entiende que aquel debe proteger a la sociedad y dentro de ella a la propia universidad, con base en los referentes del conocimiento que le aporte esta institución ya reconocida por la cultura.

En el caso especial de Colombia, se vio su fortalecimiento y consolidación a principios del siglo XX, sin desconocer lo que de ella se dio en el siglo anterior. Desde el año 1909 se registran avances significativos en el tema de estudio; es conocida la propuesta que en 1910 lleva el liberal Rafael Uribe Uribe al Parlamento Colombiano, consciente de que la universidad debe tener la posibilidad de pensar administrativamente por cuenta propia y establecer criterios sin interferencia del Estado. La profesora Isabel Goyes comenta: “este es un proyecto que vale la pena conocer, plantea que la única forma para que la universidad tenga autonomía es que ella tenga recursos financieros propios. El proyecto de ley consiste en darle a la universidad unos ingresos que la separen de las discusiones del Parlamento, ya que no es justo que la suerte de la institución universitaria esté supeditada a la política partidista. Como es obvio, esta propuesta no prosperó, a pesar del respaldo de los universitarios”¹⁵.

En el año 1933, Germán Arciniegas, escritor, periodista, político y parlamentario colombiano, luchador por la democracia y las libertades públicas, cuya característica intelectual lo sitúa dentro del más riguroso americanismo, quien participara en el Movimiento Estudiantil Universitario de 1918 en Córdoba, Argentina, autor del *Estudiante de la Mesa Redonda*, obra en la cual se analiza el quehacer, la misión y la responsabilidad social de la universidad, cuyo ideal, para su generación, era: “una escuela de preparación para la vida, antes que un laboratorio de cultura donde la libertad y la democracia constituían las normas fundamentales de la conducta académica”¹⁶; ideas que inspiraron la reforma de la universidad colombiana, que constituyó una moderna orientación de los estudios. Como Ministro de Educación en 1933 vuelve a tocar el tema planteando y define que la autonomía “es la posibilidad que tiene la universidad de autodefinirse y que ella es quien debe marcar su propio destino”¹⁷. Quienes son y se consideran universidad siempre necesitarán pensar y actuar como miembros de una comunidad académica, que cumple una misión específica, para poder, con claridad, definir el rumbo institucional, no de espaldas al país, sino con el país, con sus requerimientos, pero también con sus metas y perspectivas.

Posteriormente, en la era de la hegemonía liberal, se estudió y discutió la autonomía de la Universidad Nacional, considerada la universidad para todo el país; entonces, “la autonomía la representaba la Universidad Nacional y el ejercicio de las universidades regionales es en la medida en que sigan los parámetros de dicha Universidad. La autonomía de la Universidad Nacional, que es una para la nación, es la autonomía de toda la universidad pública”¹⁸.

El primer semestre de 1971 registró el movimiento estudiantil más consciente y poderoso de toda la historia del país; las dos características de este movimiento fueron la clara orientación anti-imperialista y la participación

masiva y valerosa de los universitarios, quienes trazaron lo que denominaron el Programa Mínimo de los Estudiantes Colombianos; como lo registró el No. 2 de la Tribuna Roja:

Las reivindicaciones consignadas en éste, se refieren al cambio revolucionario en la Educación Superior. Se exige la autonomía universitaria con la instauración de un consejo de dirección democrática, integrado fundamentalmente por las fuerzas básicas de la universidad, estudiantes y profesores [...] Se exige en el Programa Mínimo que el Estado responda por la financiación de la educación y que sean las fuerzas democráticas las que sienten los principios y tracen las políticas y programas educativos en la universidad. Se exige también la defensa de la educación pública, especialmente de la Universidad Nacional, y la aplicación de un plan amplio de asistencia y bienestar estudiantil. En estos puntos del Programa Mínimo de los estudiantes están contemplados los principios básicos de una reforma revolucionaria de la universidad colombiana¹⁹.

Varias universidades se unieron y “amasaron” este concepto de autonomía, pero no lograron concretar el programa de gobierno entre estudiantes y maestros, a causa de la dependencia económica del Estado, al respecto, A. Acevedo opina: “ésta es una relación compleja, por ciertas condiciones dogmáticas e ideológicas de esta época, que no permitieron adquirir un espíritu de convivencia y tolerancia con las ideologías que se ventilaban en ese momento y que, por supuesto llevaron a algunos casos de anarquía en la universidad colombiana”²⁰. En el año 1975, el gobierno toma el control de las universidades; no en todo el país, fueron casos especiales, entre los cuales se menciona el de las universidades Industrial de Santander, la del Valle y la Nacional, por dificultades administrativas y financieras fundamentalmente.

En la década de los años 80, la universidad se basa en el principio de autonomía, entendida en relación con el Estado su dependencia económica ha suscitado denuncias de interferencia política y clientelismo sobre ella. Cuando se presenta la coyuntura de la Asamblea Nacional Constituyente, donde tuvieron la oportunidad de participar representantes de la Federación Nacional de Profesores Universitarios y representantes de la Federación Colombiana de Educadores–FECODE, lograron consagrar el Artículo 69 de la Constitución Política de 1991, que enfatiza sobre la autonomía de la universidad colombiana.

Dice la profesora Isabel Goyes: El año 1992 es un período importante en la historia universitaria colombiana; en él, se expide la Ley 30, por la cual

se organiza el servicio público de la Educación Superior; en su Artículo 3º se reconoce la autonomía universitaria y, más tarde, algunas Sentencias de la Corte Constitucional, reconocen una autonomía relativa: este es un “derecho limitado y complejo”, limitado porque su ejercicio se integra con otros derechos y garantías que persiguen fines sociales, como el derecho a la educación que, entre otros, deben ser protegidos en el desarrollo de la actividad universitaria para alcanzar los amplios fines sociales perseguidos por el Estado. En esta década se le dio tanto poder y tanta libertad, que el sistema universitario, por decirlo de alguna manera, se anarquizó. Básicamente, la decisión de la Constitución Política de 1991 y la de la Ley 30 de 1992 al respecto de la autonomía universitaria. En ese momento, nos llegó por sorpresa y entonces no sabíamos qué hacer con ella, no estábamos preparados [...] nos dieron autonomía para crear programas, diseñar y reformar currículos, designar nuestros directivos, expedir nuestros propios estatutos [...] nos dieron autonomía con minoría de edad”²¹; la comunidad universitaria colombiana solamente tenía preguntas e inquietudes al respecto de cómo ejercerla.

Este momento de la historia se caracteriza por el surgimiento de muchas universidades, algunas de ellas llamadas “de garaje”, la aparición en progresión geométrica de todo tipo de programas académicos y con todo tipo de calidades. Como era de suponerse, un número considerable de estas instituciones y programas no cumplieron con la calidad académica esperada; y de nuevo el gobierno vuelve a regular, bajo los presupuestos de control, regulación, vigilancia, evaluación, certificación y acreditación, pues se encontró que el sistema universitario se había disparado, abusando del concepto de la autonomía. “Luego de todo esto, los de universitarios nos quejamos que la autonomía fue un fracaso, que el resultado fue una universidad estratificada y de regular calidad. Ante este panorama, la respuesta del Estado fue restricción de autonomía, con resoluciones que colocan mínimos. La Universidad no estaba madura, no tenía experiencia en el manejo de la autonomía”²². Prueba del cumplimiento de las resoluciones, actualmente, según la carta abierta de la presidencia de la república a los estudiantes universitarios, del 29 de mayo del 2006, “32 universidades públicas han acreditado 214 programas con alta calidad y las universidades de Antioquia, Valle, Industrial de Santander y Tecnológica de Pereira han sido reconocidas como instituciones con altos estándares de calidad. Está en marcha el reconocimiento para la Universidad Nacional”²³.

Hoy en día, en la universidad colombiana, cabe la pregunta: ¿existe autonomía relativa o existe libertad de cátedra?; se consideran otros agentes, además de maestros y estudiantes, argumentando que la universidad no es ajena al Estado ni al contexto social y por eso en ella deben existir y suscri-

birse otros agentes de la sociedad, porque la universidad es sociedad. Así, encontramos que actualmente, en los Consejos Superiores de las universidades hay representantes de: maestros, estudiantes, egresados, gremios, Estado, gobiernos regionales y la sociedad, que opinan y son parte de las decisiones universitarias. Por esto, también la autonomía, como todos los derechos, debe ser relativa, no puede ser absoluta, porque es una institución estatal con modelos políticos, donde desempeña un rol, pero a la vez tiene una responsabilidad con la sociedad. Al respecto, la profesora María Clara Yépez expone:

Desde este punto de vista, significa que la autonomía debe ser legitimada: en la comunidad universitaria, en el entorno en el que materializa sus objetivos, en el Estado que aporta los recursos financieros y en la sociedad civil que espera fortalecerse a través de ella; se espera que quienes hacen parte de la universidad trasciendan su propia e individual convicción sobre su quehacer en relación a la pertinencia, la conveniencia, lo razonable, sometiéndolo a consideración no solo de sus pares, sino de los otros actores de la sociedad que evaluarán si la autonomía ejercida por las universidades prevé, como le corresponde, todo aquello que el saber le indica, teniendo en cuenta las consecuencias de sus acciones en la sociedad, y en las personas que educa, quienes no son solamente instrumentos de sus propios objetivos sino ciudadanos con características singulares que ofrecerán sus conocimientos dentro de un sector de la sociedad²⁴.

Por su parte, al profesor Silvio Sánchez, le preocupan los peligros que en la actualidad tiene la autonomía universitaria, pues siempre está en riesgo, pero considera que este riesgo se constituye en una virtud para la universidad, el “cuidar de la autonomía”. Entre los peligros, menciona tres que están latentes: 1) “Los paradigmas del mundo contemporáneo y las políticas llamadas neoliberales. 2) Los paradigmas de eficacia y eficiencia, trasladados a la educación desde la empresa o desde los aparatos de la guerra. 3) Los apocalípticos vestidos de gris exigiendo y repitiendo lo que el mundo contemporáneo exige”²⁵. Las políticas neoliberales, para Sánchez, no son neoliberales, son políticas de la sociedad de consumo, que exigen apuntar hacia el desarrollo, en sentido de crecimiento económico; de esta manera, la misión de la universidad es producir profesionales para la fuerza de trabajo. Desde este ángulo, la implementación de las políticas se constituye en un peligro permanente que afronta la autonomía.

Los paradigmas de eficacia y eficiencia introducen a la universidad en el paradigma de los tiempos de la empresa, caracterizados por la velocidad, al “menor tiempo posible”, pero ocurre “que los tiempos de la empresa no

son los tiempos de la universidad, ella tiene los tiempos del conocimiento, de la discusión, de los saberes”²⁶; sus tiempos se caracterizan por la lentitud. Velocidad exigida, contra lentitud inevitable; un riesgo que enfrenta la autonomía universitaria en el día a día. Los apocalípticos que exigen que el accionar sea evidente, sin historia, en vivo y en directo, desechando el cuestionamiento y la pregunta, desapareciendo la oportunidad del misterio y dando paso a las verdades absolutas. “Pero la universidad tiene una verdad *per se* y el mundo contemporáneo tiene exceso de presente y de información”²⁷. Esta es una amenaza constante que debe resistir la autonomía en la universidad.

La autonomía, además de un principio, es un privilegio universitario, que expresa la confianza de una institución determinada por la naturaleza del saber; dice G. Páramo: “Hoy, cuando ‘universidad plena’ implica ‘autonomía’ en cualquier parte del mundo, la justificación cultural y ética de ese privilegio debe ser la naturaleza del saber: nadie sabe mejor qué es una universidad y cómo debe hacerse una universidad que una universidad; nadie puede ser más eficaz en el reconocimiento de la universidad espuria que la universidad real. Es por eso que el Estado y la sociedad que éste representa se inhiben de intervenir en ella”²⁸.

Año 2007, el tema de autonomía universitaria cobra vigencia en varios países, estudiantes y profesores marchan reclamando derechos, entre ellos: respeto, libertad, democracia, financiamiento para la educación y autonomía universitaria. En Colombia y Venezuela se han agudizado estos reclamos: en el vecino país, se puso de manifiesto el tema del derecho a la libre expresión, con la salida del aire de RCTV, por mandato del presidente. El periodista Robert Gómez escribe:

Varios miles de estudiantes y profesores universitarios recorrieron ayer Caracas para exigir a la Fiscalía General de Venezuela que garantice el respeto de los derechos civiles reclamando libertad de expresión y autonomía. La movilización llevó como bandera la salida del aire de RCTV, que fue considerada por los manifestantes como un atentado a la libertad de expresión. El rector de la UCV, Antonio París, en nombre de las autoridades universitarias y acompañado de una comisión de profesores y estudiantes, leyó y entregó el documento al Fiscal General, quien señaló que no sólo comparte la autonomía universitaria, sino que desea que no se discrimine más a los estudiantes y que el voto de cada uno de ellos valga igual que el de los profesores²⁹.

En Colombia, el levantamiento universitario, en mayo y junio del año 2007, fue significativo; se llamó a generalizar la protesta en todo el país. La

Coordinación Multiestamentaria Nacional convocó a profundizar en la lucha, promover y fortalecer los frentes por la defensa de la educación pública y contra el Acto legislativo 01 de 2006, en las diversas regiones. Apartes del comunicado del 17 de mayo del 2007, de la Coordinación Multiestamentaria Nacional, que señalan la crisis que vive la universidad pública, se transcriben a continuación, pues es importante conocer el documento de un movimiento que lucha por los derechos de la universidad. En el numeral 4 se presenta el Pliego Nacional Universitario, cuyos literales B y C se refieren al principio de autonomía en la universidad, así:

4. [...] Pliego Nacional Universitario [...]

B. Autonomía universitaria.

Exigimos la derogatoria y no aplicación del decreto 2566 de 2003.

Exigimos la ampliación de la planta docente de las universidades.

Exigimos la eliminación de los ECAES y la no implementación de los estándares de competencias.

C. Democracia y gobierno universitario.

Exigimos la elección democrática de los órganos colegiados y de los rectores en las universidades.

Exigimos la apertura de una mesa nacional de negociación sobre la educación superior pública en Colombia con la participación del ejecutivo, el legislativo y los distintos estamentos de la comunidad universitaria³⁰.

3. LA AUTONOMÍA COMO SUSTENTO DE LA DEMOCRACIA, DEL CONOCIMIENTO Y LA RELACIÓN CON LA SOCIEDAD

En la vida de la universidad, para hacer conciencia histórica sobre su autonomía, se percibe desde su origen una corporatividad de maestros y estudiantes, dada libre y espontáneamente por un fin, “buscar el conocimiento” que beneficie al ser humano, a la ciencia y a la sociedad. Básicamente, la clara visión de sus metas, la acertada respuesta a las necesidades de los tiempos y la integridad de saber; es lo que constituye su propia esencia, son los sustentos históricos y filosóficos de la autonomía universitaria, para darse normas de organización y desarrollo institucional; es decir, la autonomía como sustento de la democracia y desde la libertad del pensamiento, el poder del saber intelectual y el libre y responsable ejercicio del derecho a la enseñanza; no desde concepciones políticas ni jurídicas. La verdadera autonomía proviene de la libertad que el Estado y la sociedad le reconocen a la universidad, por razón de que acepta la autoridad que ésta posee ya por sí misma.

El desenvolvimiento histórico de la universidad muestra, desde sus orígenes, según lo dice Tünnermann, “la tensión que ha existido entre la autonomía de la comunidad universitaria, como institución con fines propios, y las fuerzas sociales, principalmente los poderes públicos y religiosos, deseosos de controlarla [...] la tensión se manifiesta entre el Estado y la universidad, de suerte que la autonomía de ésta se define principal, aunque no exclusivamente, frente al Estado, representado por el gobierno central”³¹. En última instancia, la autonomía universitaria se concibe en su relación con el Estado, según sea el contexto político y socioeconómico. La autonomía de la universidad es la autonomía de la ciencia y del saber, capaz de fijar sus propias normas y propósitos, pues no se concibe ni existe una competencia que le determine al saber las vías o los procedimientos que deben marcar su desarrollo. Pero es necesario considerar que la ciencia y el saber se abren paso, en un contexto, que pone limitantes externos, aceptados por la ciencia como obligaciones internas a ella y de carácter imperativo, conforme a su naturaleza autonómica para dar cumplimiento a sus fines; desde allí, la ciencia y el saber se consideran regulables por normatividad externa con aptitud para concurrir y ser compatibles con su naturaleza y respetan, de la misma manera, la capacidad que tienen la ciencia y el saber en la determinación de sus funciones hacia la sociedad; de allí que la autonomía del saber, que es la autonomía de la universidad, no es absoluta.

El Estado no le da la autonomía a la universidad; él no puede crear ni otorgar la autonomía del saber; simplemente y de forma considerada puede “reconocer”, en su Constitución, el derecho de autonomía, del que debe gozar la universidad, como ente partícipe de la educación de las personas, los ciudadanos y los profesionales. Se piensa que de esta manera se pueden “impedir” atropellos de gobiernos intervencionistas; pero, en la práctica, se ve frecuentemente, como sucede en la mayoría de las universidades latinoamericanas, que el Estado desconoce el mandato constitucional para legislar en ocasiones arbitrariamente en contra de la autonomía universitaria.

Según López Segrera, conceptos como autonomía y libertad de cátedra en la universidad, hoy se encuentran complementados por otros como: responsabilidad social y rendición de cuentas: “en la medida en que un nuevo contrato entre la universidad y la sociedad toma forma, la noción de autonomía resulta condicionada”³². Desde la década de los 90, la Educación Superior es un sistema complejo y heterogéneo, generador de políticas para el control de la calidad, con proliferación de la universidad privada, con tendencia a convertirse en empresa, copiando de ésta su principal característica, “producir ganancia”; pasando de ser una institución de y para la sociedad,

a una institución de y para los integrantes de la comunidad universitaria. El autoritarismo y el exceso de control lesionan la autonomía universitaria, pero, por otra parte, la autonomía universitaria requiere de un sistema de control que no choque con la libertad del saber, de la investigación, de la enseñanza, de la imaginación creadora, del aprendizaje, pero también de la obligación de rendir cuentas sobre el compromiso social que cumple.

Al estudiar los modelos de universidad más importantes en el mundo, se encuentra que ellos tienen sus características particulares en relación con la concepción y práctica de la autonomía; así: en la universidad francesa, fue Napoleón quien sometió la autonomía del saber a la ley, encargándola exclusivamente de la enseñanza y de la educación pública del Imperio, al servicio de las políticas del Estado. Actualmente, pese a las reformas implementadas, conserva esta filosofía imperial del saber como parte de la estabilidad política del Estado, práctica que ha influido notablemente en universidades europeas y latinoamericanas. Es muy conocido el movimiento de Mayo de 1968, donde la reivindicación universitaria se expresa en dos palabras: “autonomía e inmunidad”.

La universidad británica, concebida como un lugar de enseñanza, orientada hacia la función educativa, autónomamente ha mantenido dicha orientación mediante una pedagogía del desarrollo y cultivo de la inteligencia y la aspiración del individuo al conocimiento; según J. Newman, “la aspiración al saber es natural en el hombre”. Sus principales universidades se han caracterizado por una educación para la elite de la sociedad, por lo que la enseñanza está antes que la investigación, la enseñanza accede a legislaciones estatales que, de algún modo, lesionan la autonomía del conocimiento, del desarrollo investigativo y de la libertad de cátedra, que, en resumen, constituyen la autonomía universitaria.

La universidad alemana, gracias a sus pensadores, en el siglo XXI es considerada una “comunidad de investigadores”, rescata la unidad investigación-docencia al servicio de la ciencia; reconoce la libertad de enseñar, comúnmente conocida como libertad de cátedra, y la libertad de aprender, donde el principio de autonomía universitaria, favorece la búsqueda del conocimiento por medio del desarrollo de la ciencia y desde la comunidad de investigadores y estudiantes; la universidad es centro de gravedad del universo, del saber y se organiza según el principio de libertad académica, que supone ausencia de censura intelectual. El docente investigador se reconoce como un miembro de la universidad y no como un funcionario

del Estado. La autonomía reposa en el saber y en el desarrollo de la ciencia, desde la investigación como búsqueda de verdad.

La universidad estadounidense pasó de la influencia “educativa” británica a lo “investigativo” de la universidad alemana. Su autonomía no se reconoce en la Constitución, pues en Estados Unidos no existe legislación de Educación Superior, razón por la cual no tiene intervención gubernamental; es presupuestalmente independiente, lo que le da un carácter autonómico en el cumplimiento de su función como “núcleo de progreso”, donde la simbiosis investigación-enseñanza está al servicio de la imaginación y la creatividad. Los aportes financieros, tanto oficiales como privados, son respetuosos de la reconocida e innegable autonomía institucional. Whitehead la sitúa como una “comunidad autónoma”, que se organiza en virtud de sus funciones propias, desde donde permanece “libre” para desarrollar su proyección al servicio de una sociedad democrática, que no hace distinción entre lo oficial y lo privado educativo, porque la original diversidad jurídica existente no afecta la autónoma naturaleza universitaria.

La universidad rusa tuvo la influencia de la universidad francesa, con las ideas nada autonómicas de Napoleón, pasó al estilo investigativo de la universidad alemana, pero Lenin le impuso la ideología de principios marxistas, cuya finalidad fue la edificación de la sociedad comunista, en la formación profesional y política de sus individuos, desde donde se anuló el principio autonómico del saber, la ciencia, la investigación, la enseñanza y el aprendizaje. Se podría decir que, en el período de existencia de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas–URSS, no existió autonomía institucional universitaria. Disuelta la URSS y despejada la Cortina de Hierro, las universidades de esta región geográfica y política inician, en 1992, el diálogo sobre autonomía universitaria y libertades académicas; hoy se construye una nueva cultura de Educación Superior.

En lo que concierne a la universidad latinoamericana, agobiada por vestirse siempre del “prestado”, soñando con un modelo propio que no se ha concretado. Desde su origen, no ha hecho más que reproducir costumbres, primero de las viejas universidades españolas; luego, con el transcurrir del tiempo, los intereses gubernamentales toman en préstamo el modelo francés, bajo las ideas napoleónicas, e implementan el proceso de profesionalización al servicio del Estado, perdiendo el ideal de autonomía del saber, que alguna vez sustentó el concepto de universidad. Desde hace unas décadas, cuando en estos territorios se siente el poder imperialista del norte, la Universidad Latinoamericana coaccionada por la intervención de los gobiernos, que a su vez son coaccionados por las políticas del modelo neoliberal, empieza a hablar de investigación–enseñanza para el “progreso”, bajo la consigna

de Educación Superior para todos, con la idea de que la universidad y la investigación, en pos de la productividad económica, serán el motor de desarrollo que hemos esperado desde la irrupción del modelo capitalista en Latinoamérica. Desafortunadamente, las prácticas misionales son generalmente fallidas, generando efectos diferentes a los esperados, ya que estas políticas no nacen de su ser mismo, por tanto no se ajustan a la realidad de su propio entorno, de su contexto cultural, político, económico y social.

A comienzos del siglo XIX, el desarrollo del concepto de Estado-nación concibió que el poder político y económico podía ser logrado con mayor facilidad a través del poder del saber, es decir, a través de la universidad, cuyas funciones básicas se prescribían en: la formación de los ciudadanos, el desarrollo de la ciencia y el servicio a la sociedad, interés que llevó al intervencionismo del gobierno, principalmente en la Universidad Latinoamericana, donde la tendencia es legislar la autonomía del saber; claro ejemplo de ello es la universidad colombiana, donde la autonomía se consigna en la Constitución, como si lo político-jurídico fuera el fundamento de la autonomía universitaria, y no el saber y la verdad sin restricciones.

También la universidad latinoamericana deja sentir al mundo su preocupación por el principio de autonomía, en movimientos sociales importantes en varios países: Argentina, Chile, Colombia, Uruguay, México, de los cuales el más conocido, por su repercusión a nivel continental, ha sido el de 1918, que, aunque suscitó la Reforma de Córdoba y se dieron importantes logros para la autonomía universitaria, también, a juicio de varios críticos, como el jesuita A. Borrero, estuvo colmada de contradicciones conceptuales cuando identificó a la comunidad universitaria con una “república de iguales”, a la democracia representativa le atribuyó ser el fundamento de la autonomía universitaria; dice que “los reformistas olvidaron que si como ciudadanos todos nacemos iguales en cuanto al derecho fundamental a la vida y a la libertad, como universitarios nuestro derecho al saber es una conquista estudiantil y laboriosa a lo largo de la vida”³³. Ignoraron los reformistas que así la democracia garantice mejor la libertad de pensamiento, filosóficamente no la fundamenta, porque el poder del saber no es delegable ni objeto de representación. Es importante estudiar este hecho desde el vértice de A. Borrero, para analizar cómo esta reforma se dio sujeta a la ambición de poder, pasando por alto la misión de buscar el saber, el desarrollo de la ciencia y la educación de las personas; preocupados por la ambición de mando y la participación en la política, pretendieron ser autónomos cuando legislaban en contra de la libertad de pensamiento. Hoy, más que nunca, en la mayoría de universidades latinoamericanas, dado el auge avasallador de las políticas neoliberales en la educación, el derecho autonómico para la comunidad de “maestros y estudiantes” es incierto.

Cabe considerar, que la universidad colombiana de principios del XXI, según dice el abogado y filósofo A. Botero, “continúa atada a urdimbres políticas, pero que toma ribetes algo diferentes con lo que acontecía en otros tiempos. Estos ribetes en la esfera política son múltiples, pero es uno el que llama la atención por sus fuertes implicaciones en la autonomía universitaria: la educación como mito del desarrollo”³⁴. En estas circunstancias, considera que está próximo un cambio en cuanto al predominio del Estado frente a la universidad, pero ante una nueva estructura de poder emanada del modelo neoliberal, “la empresa”. Así, proliferó la universidad privada, pronto aparecerá la universidad empresarial y la universidad de la empresa, propias éstas, del neoliberalismo. Este fenómeno constituye un reto para la autonomía, pues ella se está viendo fácilmente sometida al sistema imperante, es decir “la adscripción de la universidad como motor de desarrollo del establecimiento empresarial de una nación”³⁵, poniendo en peligro su carácter y capacidad crítica frente al Estado y a la sociedad, lleva a una “subordinación de la universidad al empresarismo y al empresario”³⁶, que afectaría sobremanera su ejercicio autonómico.

Con su crisis autonómica, la universidad, según López Segre, “desde los 90 enfrenta una triple crisis: de hegemonía, pues ya no tiene el monopolio de la investigación; de legitimidad pues es concebida como una institución que veda el acceso a los más desfavorecidos; e institucional debido a las dificultades para preservar su autonomía ante la presión de las demandas del mercado y a la tendencia a visualizar tanto a las universidades públicas como a las privadas como unas empresas”³⁷. Tres aspectos que deterioran la imagen de la universidad ante la sociedad, de la que forma parte; es decir, pierde el respeto social, como institución que orienta la sabiduría, que crea y difunde la cultura de dicha sociedad.

Desde todas las latitudes, y consecutivamente en el tiempo, encontramos la constante preocupación de los “universitarios” sobre la autonomía planteada en estudios, reuniones, asambleas, documentos, artículos que muestran una creciente reflexión, anclada en el paradigma de la modernidad como parte de una racionalidad instrumental, que implica una dominación del objeto de conocimiento, en términos que permitan una cuantificación bajo el modelo instrumental, en la actualidad cabe la pregunta, ¿hacia dónde va la autonomía universitaria frente a los modelos de universidad que rompen los esquemas tradicionales e invaden el campo de la Educación Superior?, porque no existe hoy un criterio uniforme acerca del sentido y el alcance de la autonomía. Lo que sí está claro es que la universidad pública o privada tiene un compromiso de servicio público a la sociedad; por eso no puede evadir su responsabilidad social y, por ende, la obligación de rendir cuentas a la sociedad.

4. LA AUTONOMÍA PARA EL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Los resultados de la entrevista a los docentes de la Universidad de Nariño presentan diferentes tendencias, desde quienes la enfocan desde el ángulo administrativo y jurídico, hasta los académicos e investigadores que la ven como natural, para la producción de pensamiento.

La autonomía debe ser la esencia de la Universidad de Nariño, afirman todos; es considerada el principio a través del cual la Universidad tiene la posibilidad de auto-dirigirse, es la fuente que permite hacer academia, investigación y proyección social. En resumen, la autonomía representa la libertad o capacidad pensada y regulada de acuerdo a la concepción de su misión. El profesor Carlos Santamaría afirma que existen diferentes concepciones sobre autonomía en la Universidad de Nariño: “algunos ven la autonomía universitaria supremamente limitada, otros piensan que la autonomía es estar por encima de las leyes y hay personas que creemos que la autonomía de la universidad es una visión del mundo para la democracia”³⁸.

Desde la Facultad de Educación, el profesor Álvaro Torres Mesías opina que la autonomía, en la Universidad de Nariño, tiene que ver con la capacidad de actuar libre, pero responsablemente, a través de la eticidad. La primera forma de evidenciar este principio está en su parte reglamentaria; la universidad tiene y se dicta su propio estatuto, sus propios reglamentos y, en segundo lugar, el diseño curricular de cada uno de sus programas y sus reformas se conciben gracias a esta categoría autonómica, que no es absoluta en esta institución, pues ella tiene sus fronteras marcadas por algunas limitantes, entre los cuales menciona:

Primero: La Constitución y las Leyes son una limitante legal y jurídica en sí. Segundo: el abuso de la libertad y la moralidad. Emmanuel Kant planteaba la autonomía en relación con estos dos términos, la libertad y la moral; que imponen a la autonomía un límite de carácter ético. Tercero: el presupuesto es un limitante que no le permite a la universidad vanagloriarse de absoluta autonomía, cuando los recursos para su funcionamiento son suministrados y controlados por el Estado si la universidad no cumple su misión bajo ciertos indicadores, existe la amenaza de recorte o disminución presupuestal³⁹.

En la Universidad de Nariño, antes de 1994, el rector era nombrado por el gobernador del Departamento; después de este año, ella, democráticamente, nombra a sus directivos a través de elecciones; por voto directo, elige: rector, decanos y jefes de departamento; elemento importante en la

categoría de autonomía, pero es imprescindible recordar que no siempre fue así. En la década de los 70, los grupos de izquierda provocan varios ceses en el funcionamiento de la institución; en 1977, se paraliza completamente la universidad y se da paso a una reforma que se gesta desde arriba, desde afuera y dando paso a una dirección universitaria con criterios externos.

En la actualidad, frente a este ejercicio de elección democrática penetran los vicios de la política externa, situación que perjudica esta dinámica; el profesor Francisco Ocaña menciona que: “existen grupos de presión conocidos como “roscas”, que tienen poder y determinan los resultados de las elecciones”⁴⁰; a decir de la generalidad de los entrevistados, el modelo de elecciones, en la universidad, deforma el sentido de la autonomía, perdiéndose la opinión de la comunidad académica y dando paso a los intereses particulares de dichos grupos; el modelo no es un ejemplo a seguir, ni al interior de la universidad ni por la sociedad; desafortunadamente, la comunidad universitaria no ha sabido aprovechar esta valiosa oportunidad democrática. Fabio Lozano, Presidente de la Federación Nacional de Profesores Universitarios, reafirma lo dicho:

El balance de [...] la experiencia de elección de rectores [...] es negativo. [...] se han pervertido [...] se han producido fenómenos oscuros [...] entrecruzados con hechos extraacadémicos, financieros, clientelistas en el sentido más simple del término.

La elección de rectores se ha vuelto casi una especie de desprestigio de la democracia misma [...] En lugar de responder ante la corrupción imperante mostrando que la universidad sí tiene un modelo distinto de democracia, lo que hemos hecho es copiar los peores vicios de nuestra vieja democracia, transfiriéndolos a la universidad⁴¹.

El profesor Jesús Martínez Betancourt, caracterizado por su pensamiento crítico en la vida universitaria, precisa: se requiere pulir el proceso de elecciones, analizando el régimen de inhabilidades, el voto universal; no estoy de acuerdo con el voto ponderado, porque en un proceso de elecciones debe primar el derecho a la igualdad; en la Universidad de Nariño, un voto docente equivale a 12 votos estudiantiles; en este proceso, un estudiante que es mayor de edad, que es parte de la comunidad universitaria, no puede ser menos que un docente de la misma. De quienes son elegidos democráticamente, la universidad espera que periódicamente rindan cuentas de su gestión y de su accionar. Menciona: “La ley 134 de 1994 sobre participación ciudadana, el referendo, el plebiscito, el cabildo popular de revocatoria del mandato, el voto programático, etc., están en la ley y son válidos, en Derecho

se enseña a la perfección estos mecanismos, pero no conozco un decano que se someta a ellos”⁴².

Pero la autonomía universitaria va más allá de lo jurídico, afirma el historiador y profesor de la universidad Gerardo León Guerrero Vinueza:

Los universitarios, a decir de la autonomía, debemos ir más allá de lo jurídico; ella tiene relación directa con el saber. La universidad debe generar conocimiento, aprovechar esa libertad para no solamente transmitir conocimiento heredado, sino crear conocimiento a través de la investigación, a la que hay que dejarla fluir cotidianamente, procurando que el conocimiento se democratice y se expanda. La universidad se debe a la sociedad; entonces, puede valerse de ella para trabajar de manera productiva en función de contribuir a la solución de los problemas sociales⁴³.

La universidad se repiensa permanentemente; en estos tiempos, caracterizados por el aceleramiento significativo en la información y el conocimiento, “lo que exige currículos pertinentes y flexibles que permitan suministrar dicho conocimiento con equidad y calidad”⁴⁴. En la misma línea de pensamiento que relaciona la autonomía con el saber y la sociedad, la profesora María Clara Yépez subraya:

El saber se constituye, de esta manera, en una expresión de la autonomía universitaria, la cual ha sido reconocida en todos los ámbitos y su ejercicio demuestra la responsabilidad que las instituciones tienen para con la sociedad⁴⁵.

Desde el saber filosófico, el profesor Silvio Sánchez, recordando a Derrida afirma: “La universidad debe estar por fuera de todo poder que moviliza la sociedad, excepto del suyo propio, porque su tarea no es la de la empresa, sino la de la gestión en el mundo de la ciencia, del conocimiento y del espíritu crítico. La autonomía es un legado que la sociedad le entrega a la universidad, porque la sociedad piensa la universidad como un lugar libre, para que las generaciones que declinan y las que vienen se formen”⁴⁶. La universidad siempre ha ofrecido resistencia para poder pensar por sí misma y hacer el gobierno de sí; la autonomía, a la universidad, se la otorgó la sociedad y debe crecer y alimentarse en su interior, haciendo el quite a los riesgos y a los límites.

Desde su experiencia docente, investigativa y administrativa, la profesora Isabel Goyes aclara que “actualmente la autonomía en la Universidad de Nariño es relativa; como todo derecho fundamental, el principio constitucional está vigente, pero la misma Constitución Nacional dice –la ley la

reglamentará- y lo que más tenemos en el presente son reglamentaciones. Hoy tenemos reglamentadas hasta las estructuras curriculares, hay programas regulados hasta en sus contenidos”⁴⁷. Citando a Luís Eduardo Orozco, refiere: “La autonomía de la universidad está fundamentada en el saber, la única forma de ser autónomo es que tengamos algo que decir, y para tener algo que decir hay que saber algo. La autonomía de la universidad se deriva del conocimiento, más que un principio institucionalizado es una actitud de vida; se consigue en cada día, en cada hora de clase y en el campo de cada uno. Deja de ser autónomo en el momento que no tenga nada que decir”⁴⁸. El principio autonómico es un acto del mundo de la vida, por lo tanto se pone en peligro con frecuencia a la universidad.

En lo tocante a este peligro, G. Guerrero dice que un riesgo endógeno importante, que tiene la Universidad de Nariño, es que “las administraciones no permiten un fluir o un conocimiento profundo sobre este principio; conocemos lo reglamentario y no vamos más allá, no hemos estudiado, por ejemplo, el concepto y desarrollo teórico que sobre autonomía tratan las Sentencias de la Corte Suprema de Justicia; entonces, la administración pone en riesgo la autonomía”⁴⁹.

Francisco Ocaña, desde la Presidencia de la Asociación de Profesores de la Universidad de Nariño, reafirma lo expuesto: “la universidad, desde sus inicios, ha sido una institución autónoma; quiere decir que se atiene a sus propias reglas, a sus propias normas, las establece y ejerce independientemente del Estado. La mayoría, de gobiernos demócratas, ha mantenido como ejemplo y ejercicio de democracia la autonomía de las universidades”⁵⁰. Esta vivencia, en la Universidad de Nariño, estuvo hasta el año 1992 muy replegada a la asignación presupuestal, pues, en la época anterior a esta fecha, esto dependía de la voluntad de los gobernantes; “éramos testigos de los viajes de los rectores de entonces, quienes con regalos y haciéndose partícipes de ciertas políticas del gobierno lograban presupuestos acordes para el funcionamiento institucional; entonces, la autonomía era restringida, pues dependía de su aceptación a los lineamientos establecidos, se ejercía de alguna manera bajo presión política frente a este principio”⁵¹.

Después de la Ley 30 de 1992, la autonomía cobra otros matices: “esta ley le dio independencia a la universidad y se inició un ejercicio de la autonomía más real, sin depender de políticas estatales”⁵², pero desafortunadamente la comunidad universitaria no estaba preparada y no pudo cumplir responsablemente con este principio; se dieron excesos; el gobierno haciendo uso del control y la vigilancia, interviene, obligando a la universidad a cumplir indicativos de calidad consignados en los estándares de certificación y de acreditación de programas e instituciones, violando, de alguna manera, el principio autonómico universitario.

Una apreciación diferente esboza el profesor Julián Sabogal Tamayo, quien, siguiendo al Maestro Antonio García Noza, considera que

la autonomía en la universidad ha de ser fundamentalmente de pensamiento; las otras actividades propias de la autonomía son importantes, como lo es la elección democrática de sus autoridades y las decisiones que tienen que ver con el presupuesto; pero no serán tan importantes, si ellas se usan para repetir pensamientos ajenos. Si en la universidad se crea pensamiento, si los universitarios pensamos por nosotros mismos, eso condiciona los otros componentes del principio de autonomía⁵³.

El profesor Sabogal, preocupado por la creación de pensamiento con identidad propia, se une a las apreciaciones de sus colegas, al afirmar que en la Universidad de Nariño respecto al principio autonómico, hay avance principalmente en aspectos de participación democrática en la elección de sus directivas, pero le suma, a éste, otro elemento de mayor relevancia, el adelanto que muestra la universidad en su función investigativa. A partir de 1998, con la aplicación del Estatuto del Investigador, es visible este avance, cualitativo y cuantitativo; por ejemplo, de 15 investigadores registrados en el año 1998, a más de 200 en el año 2007. Pero afirma: “en la creación de pensamiento propio todavía falta, la universidad está dando los primeros pasos; por ahora, existen algunos grupos de investigación con esas intenciones. La autonomía universitaria debe basarse en la autonomía de pensamiento”⁵⁴.

Entonces, la finalidad de la autonomía universitaria es la de conservar el derecho de creación y difusión del conocimiento, asegurar un espacio de plena autonomía en el que el saber y la investigación se ponen al servicio del pluralismo y no de visiones dogmáticas impuestas, que coartan la plena realización intelectual del ser humano e impiden la formación de una opinión pública crítica, que proyecte el conocimiento en el proceso de avance social, económico y cultural.

5. PRÁCTICAS DE AUTONOMÍA UNIVERSITARIA

Aunque el concepto de autonomía del conocimiento antecedió a la organización y consolidación de la universidad como institución, esta se ha visto obligada internamente a cumplir con las exigencias del saber y externamente demostrar su funcionalidad en la sociedad para optar por el reconocimiento de sus méritos y de su propia autonomía. En sus orígenes, la universidad no reflexionaba sobre este derecho, como lo hace ahora; pero se lo ganó en su quehacer diario, al contribuir libre y de manera responsable en la creación y desarrollo del saber. Para A. Borrero, la universidad, en el tiempo de su existencia, se ha concebido como idea, pero también como

orden; en este sentido y desde la práctica autonómica, todo el conjunto de tareas para cumplir la misión que le corresponde en la sociedad, se conocen como ejercicio autónomo. A partir de su carácter de corporación u organización conformada por maestros y estudiantes que, como miembros de ella, la gobiernan, nacieron sus ejercicios y prácticas de autonomía, entre las cuales se destacan las siguientes libertades, para:

- Seleccionar los “estudiantes” que, con los maestros, conforman la comunidad universitaria.
- Seleccionar a los “maestros” encargados de orientar la búsqueda del saber.
- Seleccionar el recurso humano directivo y administrativo.
- Diseñar su esquema de organización, administración y gobierno.
- Abarcar los diferentes campos del saber y en ellos estructurar los programas académicos que ofrece a la sociedad.
- Seleccionar los modelos y métodos pedagógicos.
- Investigar y buscar fuentes de conocimiento, seleccionar los paradigmas, enfoques y métodos para buscar el saber.
- Opinar críticamente frente a la sociedad.
- Adelantar gestión financiera⁵⁵.

Todos estos ejercicios son factibles de ejecutarse y se llevan a la práctica, algunos de ellos con y por la intervención del Estado, específicamente las tareas que implican: organización, reglamentación, administración, gobierno corporativo y el manejo de los recursos materiales; pero los que sustentan realmente la autonomía de la universidad son los ejercicios que se derivan de la universidad ideológica y científica, es decir del saber. El poder de la universidad proviene del saber, del conocimiento, del desarrollo de la ciencia, en relación directa con la sociedad a la que pertenece, desde donde crea y transmite cultura. Por esta razón se debe alertar a los gobiernos, a la sociedad y a la misma comunidad universitaria, sobre conductas que se deben asumir frente a la autoridad del saber:

- A la comunidad universitaria, alerta permanente para que asuma la responsabilidad democrática innegable de “respetarse a sí misma”, para tener por siempre el “respeto y la estima social”. Ella debe ser respetuosa de su ser, en el cumplimiento ético de funciones y de su relación con la sociedad; solamente así será respetada, reconocida su labor y derecho de autonomía, como el libre derecho a la enseñanza les fue reconocido a los grandes maestros y catedráticos, por la simple demostración de su saber. La comunidad universitaria debe velar por conservar la “libertad” para desarrollar su misión “ideal y original”, sin que los requerimientos

del Estado o de la sociedad, sobre docencia, investigación o proyección social traben este objetivo autónomo.

- A la sociedad, la voz de alerta es volver la mirada a la universidad, como la institución autónoma, porque ella es la autoridad del conocimiento, de la ciencia y de las ideas. Es quien, desde sus cuatro puntos cardinales, críticamente produce y transmite cultura, a través del cumplimiento libre de las funciones sustantivas, que realiza con una praxis ética frente a poderes externos, y comprender así que su actuación es merecedora de respeto y consideración. La universidad está al servicio de la sociedad, pero este ideal de servicio no puede asfixiar su autonomía, impidiéndole originar libremente el ideal de cultura, de investigación, de educación que beneficien el caminar de hombres y mujeres de una sociedad.
- Al gobierno, para que su función de control no sea solamente “intervencionismo legislativo” marcado por intereses políticos y económicos, que, aunque pueden ser importantes, es allí donde la universidad pierde su autonomía. Por el contrario, se debe motivar para que su acercamiento a la universidad sea con el respeto que merece la “autoridad del saber de un Estado Democrático”, con una política de Estado propia de las nuevas y universales libertades de enseñanza, de aprendizaje, de investigación. No se trata de contraponer un poder a otro poder. La autonomía permite a la universidad cumplir con la tarea que le es propia.

Solamente cuando la universidad se respete a sí misma en su accionar y cuando la sociedad y el gobierno la miren como el “poder del saber”, se percibirá que ella es una institución autónoma: libre para pensar, para investigar y desarrollar la ciencia y el conocimiento, para construir y transmitir cultura. Si la universidad no cumple con el precepto de “respetarse”, se considera incapaz de gobernarse e invalida su derecho autonómico, perdiendo su vocación de libertad. De hecho, para que la universidad se “respete”, la condición es renunciar al “agotamiento”, construyendo una estructura que le permita satisfacer la demanda de Educación Superior: con sistemas pedagógicos e investigativos capaces de incorporar las TIC-Tecnología, Información y Comunicación, en la acción educativa; con docentes capaces de hacerle frente a los procesos investigativos de vanguardia; con mecanismos que aseguren la calidad, y con un claro sistema de gestión, abierto a los modernos procedimientos financieros.

RECOMENDACIONES DE LOS DOCENTES CONTRA LOS PELIGROS QUE AFRONTA LA AUTONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD

La siguiente es una síntesis de una serie de recomendaciones que los académicos consideran son necesarias para que estos dos principios, sustento de la universidad, siempre encuentren terreno y espíritu dónde desa-

rollarse, para que en la mente del universitario, ya sea estudiante, docente o administrativo, el término universidad, al igual que en el medioevo, sea sinónimo de autonomía.

La Universidad de Nariño debe:

- ✓ Dejar de pensarse “universidad de provincia”, para pensarse universidad en el mundo, rompiendo sistemas atávicos y presentando la universidad como una institución global independiente de fronteras y limitaciones regionales.
- ✓ Manejar principios para el pueblo, la comunidad y la universidad que es parte de esa sociedad; entre ellos: pertenencia y eticidad.
- ✓ Volver a pensar entre todos, con actitud académica, la Universidad como un acontecimiento en la cultura.
- ✓ Reflexionar internamente sobre la universidad que se tiene y la universidad que se quiere, dentro del contexto mundial, nacional, regional y local.
- ✓ Incentivar la cualificación de los docentes, para mejorar su práctica académica e investigativa en el aula y fuera de ella.
- ✓ Propiciar la creación, desarrollo, innovación y uso de las TIC, como medio inevitable y ayuda incalculable para la creación y desarrollo de conocimiento.
- ✓ Abrirse a las posibilidades que exige y reclama la dinámica del trabajo académico, conformación y consolidación de grupos interdisciplinarios, interinstitucionales, redes y comunidades académicas, investigativas, culturales, etc.
- ✓ Permitir espacios para el debate, donde los medios se pongan al servicio de la democracia universitaria y no de la administración de turno.
- ✓ Generar directrices que la acerquen a la sociedad, cuyos planteamientos sean el producto de un conocimiento de los problemas, de tal manera que las soluciones satisfagan el bien común, el respeto a la diferencia y la práctica de la solidaridad.
- ✓ Hacer esfuerzos de pensamiento, esfuerzos teóricos, que le permitan despojarse de creencias pasadas, separándose de la concepción contemporánea de hastío y desprecio por la teoría.
- ✓ Crear, concertadamente, un nuevo modelo de participación democrática para elegir directivas, con sentido social y horizonte regional.

Para terminar esta reflexión, una frase de la entrevista al profesor Sabogal Tamayo, que resume esta serie de recomendaciones: “Para la Universidad no hay otro camino que no sea creando pensamiento propio”⁵⁶.

NOTAS Y CITAS

- * Este artículo es producto de la investigación titulada: *Lectura del pensamiento del docente de la Universidad de Nariño sobre el ejercicio autonómico de la institución. Año 2008.*
1. COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPUBLICA (2009). *Constitución Política de Colombia de 1991*. Bogotá: Panamericana Editorial Ltda. 11ª Edición, p. 80.
 2. COLOMBIA. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. *Ley 30 de 1992*. Diario Oficial No. 40.700, de 29 de diciembre de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, pp. 2, 11, 23-24.
 3. VILLEGAS GONZÁLEZ, Germán (Demandante). ESCOBAR GIL, Rodrigo (Magistrado Sustanciador). (2005). *Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 8 parcial de la Ley 749 de 2002*. Expediente No. D-5623. Concepto No. 3790, abril 4 de 2005.
 4. PÁRAMO ROCHA, Guillermo. “Sentido cultural de la autonomía universitaria y de la vigilancia de su calidad”, en: Consejo Nacional de Acreditación de Colombia–CNA, http://www.cna.gov.co/1741/articles-186502_doc_academico2.pdf, Fecha de consulta: 18 de abril de 2007, p. 1.
 5. *Ibid.*, p. 4.
 6. *Ibid.*, p. 30.
 7. ACEVEDO TARAZONA, Álvaro. *Entrevista sobre autonomía universitaria*. Pasto: Universidad de Nariño, 4 de mayo de 2007.
 8. PERNOUD, Regine (1985) “La universidad medieval y la contestación”, en: *Revista Consigna*. Vol. 9. No. 275, p. 39.
 9. *Ibid.*, p. 41.
 10. *Ibid.*, p. 47.
 11. LÓPEZ SEGRERA, Francisco (2006) “El Estado del arte de la educación superior en América Latina y el Caribe en el contexto mundial”, en: *Cátedra de Educación Superior y Sociedad*. Cali: Universidad Autónoma de Occidente, p. 68.
 12. ESCOBAR PÉREZ, Billy. “Una aproximación a la noción jurídica de autonomía universitaria”, en: <http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/22045/1/articulo2.pdf>. Fecha de consulta: abril 24 de 2007.
 13. ADURIZ BRAVO, Agustín. *Entrevista sobre autonomía universitaria*. Pasto: Universidad de Nariño, 28 de mayo de 2007.
 14. ACEVEDO TARAZONA. *Op. cit.*
 15. GOYES MORENO, Isabel. *Entrevista sobre autonomía universitaria*. Pasto: Universidad de Nariño, 09 de mayo de 2007.
 16. TRIVIÑO, Consuelo. “Germán Arciniegas. El hombre y su obra”, en: <http://www.ensayistas.org/filosofos/colombia/arciniegas/introd.htm>. Fecha de consulta junio 22 de 2007.
 17. GOYES MORENO. *Op. cit.*
 18. *Ibid.*
 19. TRIBUNA ROJA. (1971): “El gobierno, la mano negra y los mamertos contra el movimiento estudiantil colombiano”, en: *Ediciones Tribuna Roja*. No. 2, agosto de 1971.
 20. ACEVEDO TARAZONA. *Op. cit.*
 21. GOYES MORENO. *Op. cit.*
 22. *Ibid.*

23. COLOMBIA. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (2007) “Carta abierta a los estudiantes de las universidades públicas nacionales”, 29 de mayo de 2007, en: <http://menweb.mineducacion.gov.co/email/correos/carta.htm>, Fecha de consulta: junio 2 de 2007.
24. YEPEZ, María Clara (2007). *Autonomía universitaria y libertad de cátedra*. Documento que respalda la entrevista sobre el tema. Pasto: Universidad de Nariño, 14 de mayo de 2007.
25. SÁNCHEZ, Silvio. Entrevista sobre autonomía universitaria. Pasto: Universidad de Nariño, 09 de mayo de 2007.
26. Ibid.
27. Ibid.
28. PÁRAMO. Op. cit. p. 31.
29. GÓMEZ, Robert (2007) “Estudiantes marchan en Caracas por la libertad, democracia y autonomía”, en: www.enorientecol.com, Fecha de consulta: 2 de junio de 2007.
30. LA COORDINACIÓN MULTIESTAMENTARIA NACIONAL (2007) “Generalicemos la justa protesta universitaria”, en: http://www.sintraelec.org/index.php?option=com_content&view=article&id=81:generalicemos-la-justa-protesta-universitaria&catid=24&Itemid=67. Fecha de consulta: 2 de junio de 2007.
31. TÜNNERMANN BERNHEIM, Carlos (2005). *La autonomía universitaria frente al mundo globalizado*. Santo Domingo, República Dominicana: Unión de Universidades de América Latina UDUAL, pp. 6-8.
32. LÓPEZ SEGRERA (2006). Op. cit. pp. 68-72.
33. BORRERO CABAL, Alfonso (2005). *La autonomía universitaria. Breve ensayo histórico y teórico*. Bogotá: Grupo CHES-BIOGÉNESIS. Universidad de Antioquia. Uni-pluri/versidad, Vol. 5, No. 1, p. 6.
34. BOTERO BERNAL, Andrés (2005) “Autonomía Universitaria: desarrollo e impacto del concepto en Colombia”. Medellín: Biogénesis. Universidad de Antioquia, p. 25
35. BOTERO BERNAL, Andrés (2006) “Los poderes, la autonomía y la universidad latinoamericana: La educación como mito del desarrollo”, en: www.ing.unal.edu.co/admfac/iei, Fecha de consulta: 28 de junio de 2007.
36. BOTERO BERNAL (2005). Op. cit., p. 31
37. LÓPEZ SEGRERA (2006). Op. cit., pp. 70-71.
38. SANTAMARÍA, Carlos. Entrevista sobre autonomía universitaria. Pasto: Universidad de Nariño, 28 de junio de 2007.
39. TORRES MESÍAS, Álvaro. Entrevista sobre autonomía universitaria. Pasto: Universidad de Nariño, 09 de mayo de 2007.
40. OCAÑA, Francisco. Entrevista sobre autonomía universitaria. Pasto: Universidad de Nariño, 08 de mayo de 2007.
41. LOZANO, Fabio (2001) “La crisis de las universidades públicas”, en: DESLINDE. Revista del Centro de Estudios del Trabajo Cedetrabajo. Bogotá, p. 5-6.
42. MARTÍNEZ B., Jesús. Entrevista sobre autonomía universitaria. Pasto: Universidad de Nariño, 10 de mayo de 2007.
43. GUERRERO VINUEZA, Gerardo. Entrevista sobre autonomía universitaria. Pasto: Universidad de Nariño, 22 de mayo de 2007.
44. Ibid.
45. YEPEZ. Op. cit.
46. SÁNCHEZ. Op. cit.
47. GOYES Moreno. Op. cit.

48. Ibid.
49. GUERRERO. Op. cit.
50. OCAÑA. Op. cit.
51. Ibid.
52. Ibid.
53. SABOGAL TAMAYO, Julián. Entrevista sobre autonomía universitaria. Pasto: Universidad de Nariño, 12 de junio de 2007.
54. Ibid.
55. BORRERO CABAL (2005). Op. cit., p. 9.
56. SABOGAL TAMAYO. Op. cit.

ENTREVISTAS: DOCENTES UNIVERSITARIOS

- **ÁLVARO ACEVEDO TARAZONA**
Profesor del Doctorado en Ciencias de la Educación
Universidad de Nariño-Rudecolombia
- **AGUSTÍN ADURÍS BRAVO**
Profesor del Doctorado en Ciencias de la Educación
Profesor de la Universidad de Buenos Aires-Argentina
- **MARÍA TERESA ÁLVAREZ HOYOS**
Profesora del Doctorado Ciencias de la Educación
Universidad de Nariño-Rudecolombia
- **MAGNOLIA ARISTIZÁBAL**
Profesora del Doctorado en Ciencias de la Educación
Universidad del Cauca-Rudecolombia
- **GERARDO LEÓN GUERRERO VINUEZA**
Profesor del Doctorado en Ciencias de la Educación
Universidad de Nariño-Rudecolombia
- **ISABEL GOYES MORENO**
Directora de Investigación Sociojurídica
Profesora del Doctorado en Ciencias de la Educación
Universidad de Nariño-Rudecolombia
- **GABRIELA HERNÁNDEZ VEGA**
Coordinadora y Profesora del Doctorado Ciencias de la Educación
Universidad de Nariño-Rudecolombia
- **JESÚS MARTÍNEZ BETANCOURT**
Profesor de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
Universidad de Nariño
- **FRANCISCO OCAÑA**
Profesor de la Facultad de Ciencias Naturales
Universidad de Nariño
- **HÉCTOR RODRÍGUEZ ROSALES**
Profesor del Departamento de Filosofía y Letras
Universidad de Nariño

- **JULIÁN SABOGAL TAMAYO**
Profesor de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
Universidad de Nariño
- **SILVIO SÁNCHEZ**
Rector
Universidad de Nariño
- **CARLOS SANTAMARÍA**
Profesor del Programa de Sociología
Universidad de Nariño
- **ÁLVARO TORRES MESÍAS**
Profesor del Doctorado Ciencias de la Educación
Universidad de Nariño-Rudecolombia
- **MARÍA CLARA YÉPEZ**
Profesora del Programa de Medicina
Universidad de Nariño

BIBLIOGRAFÍA

DELGADO, Manuel Lorenzo (2006) “El liderazgo del estudiante como componente de la autonomía y políticas universitarias”, en: *¿Hacia dónde va la educación universitaria americana y europea?, Historia, temas y problemas de la Universidad*. León, España: Rudecolombia, UNESCO y Universidad de León.

DÍAZ GONZÁLEZ, Tania (1974). *Autonomía universitaria*. Navarra, España: Ediciones Universidad de Navarra.

HERNÁNDEZ PIÑA, María (2002) “Docencia e Investigación en Educación superior”, en: *Revista de Investigación educativa–RIE*. ISSN 0212-4068, Vol. 20. No. 2, pp. 271-302.

LÓPEZ SEGRERA, Francisco (2006) “El Estado del arte de la educación superior en América Latina y el Caribe en el contexto mundial” en: *Cátedra educación superior y sociedad*. Cali: Universidad Autónoma de Occidente.

LOZANO SUAREZ, Fabio (2001) “La crisis de las universidades públicas”, en: *DESLINDE-Revista del Centro de Estudios del Trabajo Cedetrabajo*. Bogotá.

MEMORIAS (2004). *Autonomía universitaria. Un marco conceptual, histórico, jurídico de la autonomía universitaria y su ejercicio en Colombia*. Bogotá: ASCUN.

MOSQUERA MESA, Ricardo (1989). *La universidad ante los retos del futuro*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

ORTIZ, Renato (1998). *Otro territorio: ensayos sobre el mundo contemporáneo*. Bogotá: Convenio Andrés Bello.

SOTO ARANGO, Diana (2002). “Aproximación histórica a la Universidad Colombiana. Los estudios superiores en el período colonial”, en: *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, No. 4, pp. 308-348.

SOTO ARANGO, Diana (2006) “Criterios comunes para el desarrollo de una educación universitaria global: una propuesta latinoamericana”, en: *Políticas Universitarias en Latinoamérica. Historia y Perspectiva*. Sao Paulo, Brasil: Centro Universitario Nove de Julio–UNINOVE.

TRIBIÑO, Consuelo. *Germán Arciniegas. El hombre y su obra*, en: www.ensayistas.org. Fecha de consulta: 22 de mayo de 2007.

TÜNNERMANN BERNHEIM, Carlos (2005). *La autonomía universitaria frente al mundo globalizado*. República Dominicana: Unión de Universidades de América Latina UDUAL.